

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE 2 ASCENSORES SCHINDLER, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES - TUNJA."

ANÁLISIS DE FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo 064 de 2019, éste tipo de contratos por su naturaleza puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes

casos: 1. (...)

6. Cuando el proveedor es exclusivo.

13. Cuando se realicen contratos para soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquiridos.

Tomando en cuenta que **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS.** fue quien suministró los 2 ascensores que están ubicados en el edificio de posgrados sede central Tunja, y según oficio de la Jefe de Servicios Generales de fecha 29 de enero 2026, por tal razón se tomarán como causal de contratación directa por proveedor exclusivo acatando las directrices expedidas por la oficina jurídica mediante concepto del diecisiete (17) de febrero de 2011, donde se estipuló respecto a la contratación directa, bajo la causal 6 del Artículo 24, lo siguiente:

ANALISIS DE MERCADO

La propuesta presentada por la compañía **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS** fue expedida en los siguientes términos:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Schindler Mantenimiento mensual por el término de 10 meses	2	\$10'662.400

Tomando en cuenta la exclusividad del proveedor en los términos anteriormente previstos, se entenderá este valor – suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10'662.400,00) M/CTE.** como presupuesto oficial para el presente contrato.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Orden de Servicio

DURACIÓN: 300 DIAS

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES

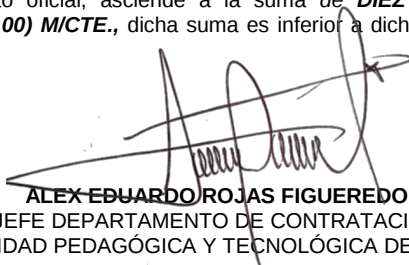
ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
REVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	0%	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que el bien suministrado no ostente buena calidad	0%	0%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

ANALISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 064 de 2019, en materia de garantías se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.

Tomando en cuenta que el presupuesto oficial, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10'662.400,00) M/CTE.**, dicha suma es inferior a dicha cuantía, por lo que no es obligatoria la exigencia de pólizas



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUEREDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Luisa Alejandra R. Fonseca Quijano